

San Andres de Tumaco, 03 de Octubre de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección Signos Distintivos

Asunto: Respuesta expediente N° SD2025/0037462

En respuesta al requerimiento realizado el 20 de agosto mediante oficio N° 13570, me permito indicar que las clases que van a distinguir la marca COLATINA son la clase 5 y la clase 29 bajo la siguiente descripción de productos y/o servicios en la que se excluye expresamente “colágeno marino a base de escamas de pescado” de la clase 29:

Clase(s)	Descripción
5	Complementos alimenticios medicinales a base de colágeno; suplementos alimenticios medicinales a base de colágeno; colágeno para uso médico. Colágeno marino a base de escamas de pescado.
29	Alimentos a base de pescado; alimentos elaborados con pescado; gelatinas de pescado; productos a base de alimentos marinos procesados

También me permito indicar la renuncia a términos.

Agradeciendo su atención prestada,

Cordialmente,

Mª del Pilar Q.P.

MARIA DEL PILAR QUIÑONES PRECIADO

Representante legal y Presidenta

ASOFALIPRE

Asociación Familia de Aliñadoras Pioneras del Rendering